

BASES DEL CONCURSO

Movistar Sound Atrévete

PRIMERA. - Organización.

Telefónica Digital España S.L.U. (en adelante, "TDE" o "Telefónica") con N.I.F. B83188953 y domicilio social en C/ Gran Vía, 28, 28013 Madrid

Uno Servicios Integrales de Música y Producción S.L. CIF B87657854 domicilio en C/ Cobalto 9, Madrid (Colmenar Viejo), 28770 (en adelante "Estudio Uno")

Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U., con C.I.F. número B87613816 y con domicilio en Avenida de los Artesanos, 6, 28760 Tres Cantos (Madrid (en adelante "TAD" o "Movistar Sound").

Linkmusic Web Services S. L., con CIF B-87850723, con domicilio social en Avenida M-40, 7 - B-111 - Edificio Eleusis en Alcorcón (Madrid) (en adelante "Linkmusic").

GoLive Entertainment Holding España SL con CIF 0B67446641 domiciliada socialmente en Mogoda 1, Barbera del Valles (en adelante Gomusic)

En adelante "Las Partes", los "Partners", los "Organizadores" o la "Organización del concurso".

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCURSO

Las Partes organizan un "CONCURSO DE MÚSICA" (en adelante, el "Concurso") para seleccionar artistas emergentes con el fin de consolidar el apoyo y la apuesta que Telefónica hace por la difusión de la música.

TERCERA. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Concurso es exclusivamente España.

CUARTA. - Vigencia del Concurso.

El concurso durará hasta marzo de 2021 y estará compuesto por diferentes fases cuyos plazos serán comunicados en la página web del concurso

La fase primera de inscripción comenzará el 4 de enero desde las 1:00 horas y finalizará a las 23:59 del día 28 de enero, fechas, entre las cuales los interesados en participar, deberán remitir sus candidaturas.

Telefónica se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Concurso si por razones justificadas así lo estimase oportuno.

QUINTA. - Requisitos.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que, en la fase de inscripción y durante el desarrollo del concurso, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de 18 años.
2. Que sean residentes en España.
3. Que participen en este Concurso siguiendo y cumpliendo la mecánica establecida en estas Bases.

4. Que no tengan ninguna deuda pendiente con los Partners y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuvieran contratado.
5. Que los solistas o grupos presenten temas originales, por lo que los grupos tributo u homenaje no podrán participar. La organización del concurso se reserva el derecho de eliminar del concurso o no seleccionar a aquellos participantes que realicen versiones de temas existentes o que presenten temas no originales.
6. Que los solistas o grupos tengan por lo menos 8 temas originales y puedan demostrarlo en caso necesario, enviando una maqueta.
7. Que el solista o grupo (o al menos uno de los miembros, actuando como representante de los demás miembros del grupo) haya rellenado el formulario de participación accesible a través de la sección inscripción en la web soundatrevete.movistar.com (en adelante, la "Web").

Con el objetivo de cumplir con el requisito de edad mínima de participación (18 años cumplidos en el momento de participar en el Concurso), la organización del Concurso podrá solicitar al ganador la exhibición de su DNI, NIF, NIE o Pasaporte, para verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación.

No se admitirán aquellos proyectos que contengan el uso de imágenes de menores de edad, salvo que dispongan del permiso expreso por parte de sus padres o tutores legales y puedan acreditarlo por escrito.

SEXTA. - Mecánica de participación

La mecánica de participación en el Concurso es la siguiente:

Los participantes podrán presentar su propuesta artística: quienes son, obra y su interpretación en directo en caso de haberla registrado, durante todo el periodo de inscripción (del 4 de enero al 28 de enero) mediante el formulario habilitado para tal fin en la Web mencionada.

El proceso de inscripción para participar en el concurso, tendrá lugar desde la página web: https://www.lnkmsc.com/movistar_sound_atrevete

Pasos a seguir:

- Inscribirse como usuario en la plataforma de Linkmusic a través de la web del concurso y rellenar el perfil de artista.
- Aceptar las presentes Bases Legales del concurso

SÉPTIMA- Proceso de selección y mecánica del Concurso

Fase 1. Inscripción y grabaciones:

Durante el periodo de inscripción, el Jurado analizará las candidaturas una a una. De todas las propuestas presentadas se seleccionarán 9 finalistas, los cuales serán contactados por la organización mediante correo electrónico, así como la publicación de sus nombres en web del concurso.

Estos 9 finalistas serán convocados a realizar dos sesiones de grabación en el estudio de grabación Estudio Uno donde se les realizará la grabación de dos video singles de dos de sus canciones originales. Es condición indispensable por parte de los participantes para continuar en el concurso, la realización de estas vídeo grabaciones.

Los participantes elegidos deberán tener disponibilidad para las sesiones de las grabaciones de los video singles que se realizarán en dos grupos en las siguientes fechas: 30 y 31 de enero de 10:30 a 19:30 en las instalaciones de Estudio Uno (c/ Cobalto, 9 Colmenar Viejo, Madrid). Todo ello será comunicado a los participantes por la Organización del Concurso

Tanto los desplazamientos como el alojamiento si fuera necesario para estas grabaciones correrán a cargo de los participantes.

Fase 2. Comienza el concurso en la Living App:

Una vez iniciado el concurso, las grabaciones quedarán disponibles dentro de la Living App desarrollada para el concurso, para que los usuarios de Movistar+ con acceso a la plataforma Living Apps puedan votar a la que más le guste. En este periodo, solo estará disponible dentro de la Living App, una de las dos vídeo singles realizados en el estudio de grabación.

Fase 3. 6 finalistas:

Una vez terminado este periodo, los seis participantes más votados pasarán a la semifinal. En esta fase, los usuarios podrán valorar el segundo vídeo single realizado en el estudio a estos seis finalistas. Una vez terminado esta fase y tras los votos de los usuarios, sólo pasarán a la fase final los tres participantes con más votos registrados.

Fase 4. Final:

En esta última fase, se podrá disfrutar en la living app del material de los tres finalistas (las dos vídeo grabaciones en el estudio y una entrevista personal realizada durante las grabaciones en el estudio.

Aparte de la votación por parte de los usuarios, se contará también, con un jurado experto compuesto por 6 representantes de la industria musical española y un representante de Movistar Sound, del estudio de grabación "Estudio Uno" y de Go Music, que aportarán una valoración a las actuaciones de cada participante. Una vez finalizada esta fase se dará a conocer al ganador.

La resolución del ganador se conocerá tanto en la Living App como en la landing page desarrollada para convocar el concurso.

OCTAVA: Criterios de valoración

Serán valoradas: la originalidad, la singularidad, calidad y proyección de la propuesta artística, así como la experiencia previa actuando en directo y que el solista o grupo, tenga un repertorio de al menos 60 minutos de duración.

NOVENA. - Premios

Los 9 participantes seleccionados serán premiados con la firma de un contrato discográfico con Movistar Sound y contrato editorial con Movistar sound Publishing sobre las dos canciones elegidas y se financiará la grabación de 2 canciones en audio y video como la mezcla y mastering de las mismas.

El ganador final del concurso será premiado con la firma de un contrato discográfico con Movistar Sound y contrato editorial con Movistar Sound Publishing sobre sobre un mínimo de 9 canciones y un máximo de 11 que conformarán un álbum del artista. Se le financiará la producción y grabación de ese álbum, así como la mezcla y mastering del mismo.

La presentación oficial del disco se hará a través de un concierto vía streaming desde la plataforma Go Music.

La producción de los proyectos artísticos se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de un año a partir de la comunicación del ganador. La fecha exacta se fijará en coordinación con el equipo Organizador del Concurso.

La Organización del Concurso se reserva el derecho a modificar el premio, si concurrieran causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

La Organización del Concurso no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.

DÉCIMA. - Aceptación del Premio

El ganador / grupo ganador será contactado por la Organización del Concurso o Partners y se le solicitará toda la información para el disfrute del Premio.

El ganador tendrá que enviar una carta de aceptación firmada en los 3 días inmediatamente siguientes desde que es contactado. En el caso de que se trate de un grupo ganador compuesto por varios integrantes, este requisito se deberá referir a cada uno de ellos para que se pueda tratar al grupo como ganador del premio.

Si se evidenciase que el ganador no cumpliera con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el Premio.

Ante requerimiento de la Organización del Concurso el ganador participará en la promoción y difusión de su experiencia como participante de este Concurso en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con el Concurso.

DECIMOPRIMERA. - Propiedad industrial, propiedad intelectual y derechos de imagen

9.1.- Consideraciones generales

Todo participante en el presente Concurso se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial (en particular, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad), así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual). En este sentido, los participantes declaran y garantizan a todas las Partes que todos los materiales entregados en el marco del presente Concurso no constituyen ni constituirán acción infractora de derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros. Los participantes se responsabilizan frente a todas las Partes y frente a terceros de contar con todos los permisos, licencias y cesiones que fueran precisos para garantizar, sin limitaciones de ningún tipo, el uso por los Partners de dichos materiales.

El participante se compromete y obliga a respetar todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que protejan obras, contenidos, marcas u otros signos distintivos, y/o nombres de dominio, a los que puedan acceder a través de la página web que sirva de base al presente Concurso, esto es, soundatrevete.movistar.com

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que identifican a la entidad organizadora del presente Concurso, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de la entidad organizadora del Concurso, salvo expresa indicación de una titularidad distinta, o son utilizados por dicha entidad disponiendo de las oportunas licencias al efecto.

11.2.- Derechos de Propiedad Intelectual

11.2.1.- Materiales entregados por los participantes

Los participantes autorizan a LinkMusic y a Movistar Sound al uso de los derechos de explotación (a título enunciativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación al público y de transformación), (en adelante, “Derechos de Explotación”) que recaigan sobre cualquier material y/o documentación protegida por derechos de Propiedad Intelectual que pongan a su disposición, ya sea a través de la web del Concurso o mediante otra vía durante la vida y ejecución del Concurso, para su uso no exclusivo, en el territorio de España durante todo el plazo de duración de los derechos y con capacidad de autorización, a su vez, a terceros. En el supuesto de resultar ganadores, se entenderá incluida la explotación de los derechos durante la ejecución del Proyecto (Producción de un Álbum o EP, realización de un videoclip, producción...).

En relación a los materiales protegibles por Derechos de Propiedad Intelectual que sean entregados por los participantes en el marco del Concurso, el Participante declara y garantiza a las Partes que no infringen Derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En este sentido, el Participante se responsabiliza frente a todas las Partes y frente a terceros de contar con todos los permisos, licencias y cesiones, incluidos los derechos de imagen, que fueran precisos para garantizar, sin limitaciones de ningún tipo, el uso de los materiales.

En caso de que alguna de las Partes resultase denunciada por infringir Derechos de Propiedad Intelectual o imagen de terceros como consecuencia del uso de los materiales, notificará al Participante respecto de cualquier reclamación o demanda, para que el Participante pueda hacerse cargo del proceso para la defensa, conciliación o compromiso respecto de los incumplimientos que se hayan alegado.

11.2.2.- Vídeo Singles

Los ganadores autorizan la grabación de dos vídeo singles por cada ganador que incorpore cada uno de los temas seleccionados para producción por el jurado (en adelante, el “Vídeo Single”). Durante la duración del Concurso, los Derechos de Explotación que recaigan sobre los Vídeo Singles serán propiedad exclusiva de Movistar Sound. Podrán usar los Vídeos Singles:

- En exclusiva;
- En todo el mundo;
- Hasta el paso de los derechos a dominio público;
- Con capacidad de cesión a terceros;

- Finalidad: exclusivamente, en acciones de publicidad y marketing relacionadas con la promoción del Concurso;
- En cualquier formato o soporte, y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad.

Una vez finalizado el Concurso, Movistar Sound y los finalistas firmarán un contrato de edición musical en el que se regularán las condiciones relativas a los Vídeo Singles. De igual forma, una vez finalizado el Concurso, Movistar Sound se compromete a licenciar al ganador titular originario de cada Vídeo Single, los Derechos de Explotación necesarios para permitir la comunicación de su respectivo Vídeo Single a través de sus RRSS y otros canales de comunicación asimilables. Dicha licencia se realizará en régimen de no exclusiva, para todo el mundo, hasta el paso de los derechos a dominio público y con capacidad de cesión a terceros.

11.3.- Marcas

La participación en el Concurso no implica en ningún caso la autorización a favor del Participante del uso de las marcas, nombres comerciales y/o cualquier otro signo distintivo reconocido por la normativa sobre Propiedad Industrial de las Partes, salvo consentimiento previo y expreso otorgado en documento escrito aparte.

Las Partners autorizan a los ganadores a integrar la marca comercial de su titularidad que estimen oportunas (en adelante, las "Marcas") junto con los materiales producidos como resultado de la colaboración en el Concurso. Cada logotipo de las Marcas deberá aparecer siempre integrado junto al Proyecto, sin excepción, sean cualesquiera que sean los medios o soportes donde este aparezca, (entre otros: producciones discográficas, señalética, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc.). No se autoriza el uso de las Marcas para otro fin distinto salvo autorización previa y por escrito de su respectivo titular.

En cualquier caso, el uso de las Marcas deberá realizarse de conformidad con las directrices de uso de marca estipuladas por cada uno de los respectivos titulares. Las marcas de Telefónica Digital deberán usarse conforme con lo establecido en la siguiente web: brandfactory.telefonica.com. Antes de la realización y distribución de los materiales que incorporen las Marcas, los ganadores deberán enviar a las Partes muestras de los mismos para la aprobación por los Partners.

Los ganadores se comprometen a no realizar ningún acto que desacredite, desprestigie, desfavorezca o perjudique de cualquier modo a las Marcas, y, por tanto, a la reputación de las Partes.

Los ganadores responderán y deberán mantener indemne a cada una de las Partes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización por parte de los ganadores de las Marcas.

11.4.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan de forma no exclusiva a las Partes a captar, fijar y/o explotar lo relativo al derecho a su propia imagen.

La autorización se entenderá única y exclusivamente otorgada con el objeto de captar, fijar, incorporar y explotar las imágenes captadas, tanto en fotografías como en las grabaciones, en el marco del Concurso, a los materiales, gráficos o no, necesarios para la elaboración de cualquier material que tenga a bien crear las Partes en el marco del Concurso. Las Partes podrán usar dichas imágenes o parte de las mismas, para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de sus actividades, en medios de comunicación internos o externos de la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing.

Dicha autorización incluirá el tratamiento digital o analógico de las mencionadas imágenes a través de cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, a los que se incorporen las imágenes, en cualquier formato, soporte o sistema que las Partes puedan considerar, en cada caso, oportunos. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que las Partes podrán utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. Las Partes no deberán abonar contraprestación o compensación alguna al respecto.

Por el mero hecho de participar en el Concurso los participantes autorizan a las Partes a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Concurso o en la designada por cualquiera de las Partes, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte de dicha Parte para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a dicha Parte por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

DECIMOSEGUNDA. - Derecho ampliación vigencia

Los Partners se reservan el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso, a tal ampliación o modificación se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso.

DÉCIMOTERCERA. - Protección de Datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, La Organización del Concurso informa de que los datos personales registrados, la información facilitada en este formulario así como los facilitados en caso de resultar ganador, serán tratados por las Partes como responsables del tratamiento independientes y serán utilizados para la realización, control, seguimiento y gestión del presente Concurso y serán

tratados de forma automatizada respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos por parte de la Organización del Concurso está basado en la aceptación de las presentes Bases Legales por el participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que a son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Concurso, no se le hará entrega del mismo.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos legalmente, ante los Partners podrá solicitarse dirigiendo un escrito a la siguiente dirección de correo electrónico:

- Telefónica Digital: privacidadcco-cdo@telefonica.com
- Linkmusic: a info@lnkmsc.com
- Estudio Uno: a info@estudiouno.info
- Go Music: Info@gomusic.la
- Movistar Sound: arcopcl@tadslu.com

DECIMOCUARTA- Reserva de derechos

La Organización del Concurso se reserva el derecho de no tomar en consideración a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes.

En caso de que la Organización del Concurso detecte cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, alteración ilegal de los registros, falseo de la participación, se reservan unilateralmente el derecho de no tomar en consideración, eliminar la participación e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de la Organización del Concurso, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMOQUINTA. - Limitación de responsabilidades

La Organización del Concurso está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. Los Partners velarán por la correcta ejecución de los proyectos ganadores

La Organización del Concurso no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

La Organización del Concurso no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por los proyectos perdidos, dañados, enviados erróneamente o recibidos con retraso.

La Organización del Concurso no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

La Organización del Concurso está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

La Organización del Concurso no se hace responsable del contenido de los videos subidos a la Web. Los participantes deben velar por los derechos a la imagen e intimidad de las personas físicas y jurídicas que puedan aparecer en éstos y serán los únicos responsables de su reproducción y contenido. La Organización del Concurso se reserva el derecho a eliminar del concurso aquellos videos que considere que atenten contra el honor, el decoro o la religión y/o violen derechos de imagen e intimidad.

La Organización del Concurso excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización del presente Concurso por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

DECIMOSEXTA. - Fiscalidad

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que La Organización del Concurso esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios dinerarios o en especie, correrán por cuenta de La Organización del Concurso.

Se aplicará el porcentaje de retención vigente en el momento de declaración del premio por parte de La Organización del Concurso.

Todos los integrantes de los grupos finalistas y/o ganadores estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a La Organización del Concurso a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Todos los integrantes de los grupos finalistas y/o ganadores será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOSEPTIMA. - Aceptación de las Bases

La participación en el presente Concurso supone la aceptación de las presentes Bases Legales en su totalidad.

DECIMOCTAVA- Ley Aplicable y Tribunales

La ley aplicable al presente Concurso será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, del presente Concurso, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.